

**V. ANUNCIOS****C) OTROS ASUNTOS****Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda**

*ANUNCIO de información pública relativo a la modificación de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión mediante la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para el ejercicio 2026.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, una vez redactado el texto del proyecto se llevará a cabo el trámite de audiencia ciudadana que tendrá por objeto recoger las aportaciones de la ciudadanía.

A los efectos de dar cumplimiento a la norma referenciada, se anuncia la apertura del trámite de audiencia ciudadana en relación con la propuesta de la modificación de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión mediante la ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para el ejercicio 2026.

Por acuerdo del Consell, en su sesión del día 10 de junio de 2025, ha sido declarada la urgencia en la tramitación del mencionado anteproyecto de ley de medidas, en lo que se refiere a los trámites preceptivos de consulta pública previa y audiencia ciudadana, declaración extensiva a la tramitación que deben realizar las distintas consellerias en la elaboración de sus propuestas de modificación normativa a incorporar en el anteproyecto. Por ello, el plazo para la presentación de observaciones será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El documento informativo puede consultarse en el Portal de Participación de la Generalitat <https://gvaparticipa.gva.es> y en la web <https://serviciossociales.gva.es/es/audiencia-publica-procesos-abiertos> a fin de que en el plazo indicado las personas interesadas puedan presentar sus aportaciones y opiniones.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones se realizarán, preferentemente, a través del citado portal de participación y, en su defecto, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [normativa\\_rvi@gva.es](mailto:normativa_rvi@gva.es).

València, 18 de julio de 2025

Pedro Carceller Icardo  
Director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo